



Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA (Decreto-Acuerdo n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RAMON NAVESI, en adelante "LA COMISION", por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 1143, Ciudad, Mendoza y por la otra, de nacionalidad estado civil., identidad que acredita mediante., en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen:-----

PRIMERA:-----

"LA COMISION" contrata al "ARTISTA" para intervenir como integrante del Cuerpo de Bailarines-Grupo., en el Acto Central y su Repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia 1989, en el que se pondrá en escena el libreto denominado "VENDIMIA DEL VINO SONORO", cuya dirección general se encuentra a cargo del señor PEDRO ARLANDO MARABINI.-----

SEGUNDA:-----

El precio total y convenido fija en la suma de AUSTRALES suma que LA COMISION abonará de finalizada la Repetición la Vendimia 1.989, previa a servicios expedida por el D

TERCERA:-----

LA COMISION no pagará al ARTISTA, no teniendo éste derecho a cobrar por el presente contrato liquidación. EL ARTISTA en virtud a que LA COMISION autorice los medios electrónicos, periodísticos, como así también de

ARTISTA sin derecho a reclamar suma alguna en tal concepto.-----

CUARTA:-----

A mérito de lo convenido, EL ARTISTA asume las siguientes obligaciones:
a)-Cumplir las órdenes e instrucciones que la Dirección General, a través del área que le corresponda, le imparta.-----
b)-Concurrir a los ensayos en los horarios y lugares que se le indiquen.
c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas antes o durante los ensayos y/o espectáculo Central y su Repetición.-----
d)-Cuidar y restituir el vestuario y elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio.-----
e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que las reglas del buen arte en el ejercicio de la profesión, imponen para el cumplimiento óptimo de las prestaciones objetos de este contrato.-----

QUINTA:-----

Se deja establecido que para la celebración de este contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido AL ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido AL ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros.-----

ENANOS VERDES

El viernes que viene en el estadio Pacifico y desde las 22. Los Enanos vuelven a su tierra después de haber colmado la capacidad del anfiteatro "Frank Romero Day" hace justamente un año y luego de haber recorrido Latinoamérica de punta a punta con el consabido suceso por todos compartido. Varios discos de Oro y Platino dan cuenta de esto y serán entregados al grupo la misma noche del encuentro mendocino.

Para festejar este ansiado reencuentro Marciano, Tito, Daniel y Felipe piensan tirar la casa por la ventana y para ello no van a escatimar elementos que realcen el concierto: 100.000 vatios de luces y 10.000 vatios de sonido darán el mejor marco para los cuatro enanos y para Facundo Guevara en percusión.

La entrada vale ochenta australes e incluye un chopp invitación. Las mismas se pueden adquirir en Scala Musical, Dimensión 33, Galli, Sinfonía y Emisora del Sol.

atados se /

A. (05) DIAS

cional de

ación de los
